

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

HUMANES DE MADRID

URBANISMO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del convenio urbanístico número 2/2007 suscrito en fecha 23 de abril de 2007 por el Ayuntamiento y la totalidad de propietarios de los terrenos incluidos en el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 25 “Calle Cañada” de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Humanes de Madrid, considerando que se encuentra incurso en nulidad de pleno derecho recogida en el artículo 47.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación el artículo 245 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid

Segundo.—Notificar a los interesados y abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, para que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones y aportar los documentos que estimen procedentes en defensa de sus derechos e intereses

Tercero.—En su caso, resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas en tiempo y forma.

Cuarto.—Solicitar dictamen preceptivo a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid en los términos previstos en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 5/2016, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno.

Quinto.—Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento y publicar la resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1.d) de la LPACAP, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que deberá comunicarse a los interesados mediante anuncio, y la recepción del dictamen, que igualmente deberá ser objeto de publicación para conocimiento de los interesados. Este plazo de suspensión no podrá exceder de tres meses en ningún caso. Si no se recibiera el dictamen en el plazo indicado, proseguirá el procedimiento.

Sexto.—Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar en el Departamento de Urbanismo la documentación correspondiente y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho durante el término de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Humanes de Madrid, a 27 de junio de 2022.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(02/13.813/22)

